

Proyecto de reforma constitucional, iniciado en moción del Honorable Senador señor Bianchi, que modifica la Carta Fundamental, con el objeto de establecer un nuevo proceso constituyente.

IDEA MATRIZ/OBJETIVOS:

La presente reforma constitucional habilita al Presidente de la República a iniciar un nuevo proceso constituyente, pudiendo llamar a elecciones de nuevos convencionales bajo las siguientes normas.

FUNDAMENTOS:

Culminó el primer proceso constituyente en Chile. El borrador, el proceso en general y el desempeño de sus representantes permitieron sacar conclusiones anticipadas, resultando entendible que muchos chilenos tomaran una clara decisión de cara al plebiscito de salida, rechazando de forma contundente el texto constitucional propuesto.

Desde que una amplia mayoría de chilenos apoyó iniciar la elaboración de una nueva Constitución, la Convención Constitucional solo avanzó en perder legitimidad, y se plasmará en el horizonte como la “farra” histórica, donde el individualismo, los egos y la división lograron que el pueblo de Chile perdiera confianza en un proceso que anteriormente había sido respaldado por una amplia mayoría. Aun así, aculando en concordancia con el mandato popular dispuesto el 25 de octubre de 2020, el proceso constituyente debe continuar, bajo nuevas reglas y con nuevos representantes, pues pese al rechazo del texto propuesto, el poder político aun presenta una deuda histórica en materias neurálgicas de la sociedad, tales como la salud, pensiones, educación, vivienda, entre otras.

En ese sentido, al observar el trabajo pareciera que muchos constituyentes, imbuidos en un ego refundacional y adanista, olvidaron que su primer mandato, no era solo tener un texto, por cierto aceptable, sino que, por el contrario, su encargo más profundo, de

manos de la ciudadanía tenía que ver con generar un texto constitucional que generara unidad, adhesión y que superara los fantasmas y divisiones del pasado. Quienes rechazaron la propuesta el pasado 4 de septiembre, en su mayoría, no son críticos de una nueva Constitución, sino que de la redacción del nuevo texto propuesto.

Frente a lo anterior, es que es posible lograr un proceso constituyente exitoso, que una a los chilenos y chilenas en torno a una nueva Carta Fundamental.

Con el pueblo de Chile de no se juega. Razón de lo anterior es que el Senador que suscribe viene en presentar el siguiente:

PROYECTO DE LEY:

PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL

1- Reemplácese el artículo 130 de la Constitución Política de la República por el siguiente:

Artículo 130

Tres días después de la entrada en vigencia de este artículo, el Presidente de la República deberá convocar, mediante decreto supremo exento, a elección de los miembros de una nueva Convención Constitucional. Esta elección se regirá por las reglas contenidas en los artículos siguientes y se llevará a cabo el día 11 de diciembre de 2022.

El sufragio en este plebiscito será obligatorio para quienes tengan domicilio electoral en Chile.

2- Modifíquese en el artículo 131 y 141 de la Constitución Política de la República la expresión “vigente al 25 de junio del año 2020” por la siguiente “vigente al 5 de septiembre de 2022”